



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

N° 194 -2023-INSN-DG-OP

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 04 de agosto del 2023

VISTOS;

El expediente con Registro UBP-000047-2023-32-00039/OP-1897-2023/UG-1685-2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su Artículo 17 establece que, la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, el literal c) del numeral 6.1.7 Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales de la Directiva N° 002-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que, el proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 78-2023-DG-INSN, de fecha 05 de abril del 2023, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño 2023;

Que, en el marco de las normas antes mencionadas, el Área de Bienestar de Personal de la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales de la Oficina de Personal, elabora la propuesta del Plan de Trabajo de Bienestar de Personal, cuyo objetivo es comprometer al trabajador a involucrarse en los espacios y condiciones que se fomenten para su desarrollo integral y de su familia a través de los programas y actividades que van a contribuir a una mejor calidad de vida y cumplir de esta manera los resultados que enfoca a mantener un buen clima laboral;

Que, con Nota Informativa N° 45-UBP-OP-INSN-2023, de fecha 13 de enero del 2023, la Jefatura de Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales de la Oficina de Personal hace llegar el Plan de Trabajo de Bienestar de Personal 2023, para su aprobación y elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío de Trámite General, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la elaboración del proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;





SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar el Plan de Trabajo de Bienestar de Personal 2023, elaborado por el Área de Bienestar de Personal de la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, que en anexo de Trece (13) Folios forma parte integrante de la Presente Resolución. -----

Artículo 2do.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18873 - R.N.E. 094554

JATM/ISCF/FLPR/MGBT/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OEA
- () OEel
- () UBPyPA
- () ABP
- () OP
- () UG

Se adj. exp. de 22 folios + 3 hetg